



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2024-MPLC/A

Quillabamba, 02 de agosto del 2024.

VISTOS:

Informe N° 275-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Director (e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos, Informe N° 2220-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 022-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 359-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, en fecha 15 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 417-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0773-2024-OAJ-MPLC, de fecha 23 de julio de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4101, de fecha 30 de julio de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.”;

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 19° Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 19.1) señala: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”, numeral 19.2) establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, numeral 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;

Que, el numeral 1 del Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado con Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01, define a las “Inversiones no Previstas, como aquellas inversiones viables o aprobadas que se registran en la cartera de inversiones del PMI vigente, excepcionalmente, luego de su aprobación, por la necesidad prioritaria de su ejecución, ya sea porque se extiende el plazo de su programación prevista o porque que no fue posible prever su programación en el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones, siempre que contribuyan a las metas de cierre de brechas prioritarias, en el ámbito de las competencias de la entidad respectiva, bajo responsabilidad de la OPMI y el Órgano Resolutivo de dicha entidad. Las inversiones no previstas se registran en el año actual para continuar o iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la cartera de inversiones vigente; solo podrán registrarse inversiones en los años posteriores sujeta a evaluación de la DGPMI”;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su numeral 11.1) del artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2024-MPLC/A

Que, mediante **Informe N° 275-2024/OGEP/GM/MPLC**, de fecha 03 de mayo de 2024, el Arq. Rudy E. Puma Menacho – Director (e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos, se dirige a la Gerencia de Infraestructura, solicitando Incorporación al PMI de la Entidad para el ejercicio fiscal 2024 como Inversiones no previstas para la elaboración de expediente técnico, a favor del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CONVENCION DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2310118, por un monto de S/. 297,294.00 Soles;

Que, mediante **Informe N° 2220-2024/GIP/JRBA/MPLC**, de fecha 06 de junio de 2024, el Ing. John Rossmer Béjar Armendáris - Gerente de Infraestructura, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe Técnico N° 040-2024-GIP-JRBA-MPLC**, solicitando lo siguiente: 1) Incorporación de Proyectos de Inversión a la cartera de proyectos de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Entidad del ejercicio fiscal 2024 como inversiones no previstas en continuidad. 2) La creación de la secuencia funcional y asignación presupuestal mediante modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por un monto de S/. 297,294.00 Soles, a favor de la inversión denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CONVENCION DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2310118, para la elaboración de expediente técnico, en afectación a los proyectos de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PARAÍSO, AMÉRICA Y PLATANAL- DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2568441, el cual habilitará presupuesto por un monto de S/. 15,738.00 soles; “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE CARRISUYOC TIOBAMBA PLAYA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2572288, el cual habilitará presupuesto por un monto de S/. 66,716.00 soles, “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLE LOS ÁNGELES, CALLE MAGISTERIO ETAPA I, CALLE LAS FLORES ETAPA I, CALLE UNIÓN ETAPA I, CALLE SEÑOR DE LOS TEMBLORES, CALLE SEÑOR DE HUANCA ETAPA I, CALLE LOS NOGALES DEL SECTOR DE MACAMANGO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2571527, el cual habilitará presupuesto por un monto de S/. 43,022.00 soles; en tanto, sobre el proyecto habilitado se tiene que, se encuentra en estado de reformulación de Expediente Técnico, con orden de prelación E (Las inversiones sin ejecución física con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración) y los proyectos habilitadores con CUI N° 2568441 y CUI N° 2571527, se encuentran con perfil declarado viable, y la inversión con CUI N° 2572288, se encuentra en proceso de aprobación con Acto resolutivo de elaboración de expediente técnico, con orden de prelación E (Las inversiones sin ejecución física con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración); en merito a lo señalado **concluye**, señalando que la asignación de incorporación es prioritaria para las inversiones que se señalan en el **Cuadro de Diagnóstico de las Inversiones que requieren incorporación No Prevista al PMI**, que obra en el presente informe, el mismo que se realizará a través de los saldos de balance correspondientes al año 2023 por un monto de S/. 297,294.00 soles. Adjuntando para tal fin al presente informe, lo siguiente: a) Copia de consulta de cartera de PMI, F12B; b) Cuadro N° 01 Diagnostico de las inversiones que requieren incorporación no prevista al PMI; c) Nota de Modificación Presupuestal entre Proyectos N° 0038-2024-GIP-MPLC;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 022-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC**, de fecha 10 de julio de 2024, la Econ. Bithia Marluve Rozas Silva - Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, **Concluye**, señalando PROCEDENTE la Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI 2024, por **Incorporación de Inversión No Prevista – Tipo Adelantada**, para el PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CONVENCION DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 23101182, por el monto de S/. 297,294.00 soles, para la elaboración de expediente técnico; asimismo, en concordancia con los lineamientos vigentes establecidos en el Ítem IV, numeral 1 y literal e) del Anexo N° 05, requiere de la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal en curso;

Que, mediante **Informe N° 359-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC**, en fecha 15 de julio de 2024, el Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia - Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se procedió con la Modificación Funcional Programática entre Proyectos en mérito al Informe Técnico N° 022-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, y demás sustentos; asimismo, procedió a la asignación de recursos de saldos de balance, conforme al siguiente detalle:

Sec. Func.	Programa	Prd/Pry	Detalle de la Inversión	Especifica De Gastos	Habilitador (es) S/	Habilitado (S) S/
0275	0090	2310118	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CONVENCION DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	2.6.81.31		297,294.00
0033	0083	2568441	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PARAÍSO, AMÉRICA Y PLATANAL- DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2.6.81.31	15,738.00	
0035	0083	2572288	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE CARRISUYOC TIOBAMBA PLAYA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2.6.23.54	66,716.00	
0070	0148	2571527	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLE LOS ÁNGELES, CALLE MAGISTERIO ETAPA I, CALLE LAS FLORES ETAPA I, CALLE UNIÓN ETAPA I, CALLE SEÑOR DE LOS TEMBLORES, CALLE SEÑOR DE HUANCA ETAPA I, CALLE LOS NOGALES DEL SECTOR DE MACAMANGO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2.6.8.1.31	43,022.00	
			SALDO BALANCE		171,818.00	
			TOTAL		297,294.00	297,294.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 417-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de julio de 2024, el Mgt. John Vargas Muñiz - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita Opinión Legal respecto a la Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 0773-2024-OAJ-MPLC, de fecha 23 de julio de 2024, Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo a los argumentos expuestos precedentemente, invocando la base legal, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR la MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2024** por incorporación de **INVERSIÓN NO PREVISTA – TIPO ADELANTADA**, el cual fue solicitado por la Gerencia de Infraestructura como unidad ejecutora de Inversión, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporados al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad del ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y Gestión de Inversiones y la Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle;

Sec. Func.	Programa	Prd/Pry	Detalle de la Inversión	Específica De Gastos	Habilitador (es) S/	Habilitado (S) S/
0275	0090	2310118	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CONVENCION DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	2.6.81.31		297,294.00
0033	0083	2568441	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PARAISO, AMÉRICA Y PLATANAL- DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.81.31	15,738.00	
0035	0083	2572288	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE CARRISUYOC TIOBAMBA PLAYA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.23.54	66,716.00	
0070	0148	2571527	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLE LOS ÁNGELES, CALLE MAGISTERIO ETAPA I, CALLE LAS FLORES ETAPA I, CALLE UNIÓN ETAPA I, CALLE SEÑOR DE LOS TEMBLORES, CALLE SEÑOR DE HUANCA ETAPA I, CALLE LOS NOGALES DEL SECTOR DE MACAMANGO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA , DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.8.1.31	43,022.00	
			SALDO BALANCE		171,818.00	
			TOTAL		297,294.00	297,294.00

Que, mediante Proveído N° 4101, de fecha 30/07/2024 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2024 POR INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA– TIPO ADELANTADA, del PIP:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CONVENCION DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2310118, por el monto de **S/. 297,294.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles)**, para elaboración del Expediente Técnico del proyecto habilitado, conforme a la evaluación técnica realizada por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, en merito a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Func.	Programa	Prd/Pry	Detalle de la Inversión	Específica De Gastos	Habilitador (es) S/	Habilitado (S) S/
0275	0090	2310118	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CONVENCION DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	2.6.81.31		297,294.00
0033	0083	2568441	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PARAISO, AMÉRICA Y PLATANAL- DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.81.31	15,738.00	
0035	0083	2572288	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE CARRISUYOC TIOBAMBA PLAYA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.23.54	66,716.00	
0070	0148	2571527	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLE LOS ÁNGELES, CALLE MAGISTERIO ETAPA I, CALLE LAS FLORES ETAPA I, CALLE UNIÓN ETAPA I, CALLE SEÑOR DE LOS TEMBLORES, CALLE SEÑOR DE HUANCA ETAPA I, CALLE LOS NOGALES DEL SECTOR DE MACAMANGO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA , DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.8.1.31	43,022.00	
			SALDO BALANCE		171,818.00	
			TOTAL		297,294.00	297,294.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2024-MPLC/A

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, la modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
OGPP
OPMI
OPPTO
GI
OGEP
OTIC
ARCHIVO

